



EMAPACOP S.A.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 101 -2017-GG-EMAPACOP S.A.

Pucallpa, **04 SET. 2017**

VISTOS:

El Informe N° 173-2017-GG/GAF-EMAPACOP S.A. de fecha 11 de Agosto del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas emite a la Gerencia General para su aprobación, el proyecto de "Directiva de Estimación y Provisión de Cobranza Dudosa de las Cuentas por Cobrar Comerciales en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. - EMAPACOP S.A.";

CONSIDERANDO:

Que, EMAPACOP S.A. es una Empresa Municipal que goza de la autonomía técnica, financiera y administrativa, que se rige por su Estatuto Social y la Ley de Actividad Empresarial del Estado, cuyo objetivo es realizar actividades vinculadas a la prestación de servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo;

Que, conforme lo dispuesto en el Art. 48° del Estatuto Social de EMAPACOP S.A., el Gerente General es el ejecutor de todas las disposiciones emanadas del Directorio y tiene la presentación de la Sociedad, para actos y contratos de administración ordinaria, asimismo decide el manejo de la Empresa cumpliendo las políticas y estrategias que señala el Directorio;

Que, mediante el Informe N° 173-2017-GG/GAF-EMAPACOP S.A. de fecha 11 de Agosto del 2017, como parte de implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de auditoría externa e interna, así mismo cumplir con el Plan de Trabajo de Implementaciones del Sistema de Control Interno de EMAPACOP S.A., la Gerencia de Administración y Finanzas emite a la Gerencia General para su aprobación, el proyecto de de "Directiva de Estimación y Provisión de Cobranza Dudosa de las Cuentas por Cobrar Comerciales en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. - EMAPACOP S.A.";

Que, el proyecto de Directiva tiene como objetivo establecer los lineamientos técnicos para efectuar la estimación de la provisión de cobranza dudosa y la adecuada presentación de las cuentas por cobrar en el Estado de Situación Financiera en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. (en adelante EPS EMAPACOP S.A.), la misma, que tiene como finalidad dotar a la empresa de un instrumento actualizado, mediante el cual se permita un adecuado procedimiento para la estimación de la provisión de las deudas consideradas de cobranza dudosa y su tratamiento contable correspondiente;

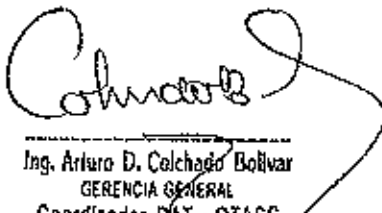
Estando a las consideraciones antes expuestas, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 005-2017-GG-EMAPACOP S.A. denominada de "Directiva de Estimación y Provisión de Cobranza Dudosa de las Cuentas por Cobrar Comerciales en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A. - EMAPACOP S.A.", que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administrativa y Finanzas velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Ing. Arturo D. Colchagua Bolívar
GERENCIA GENERAL
Coordinador RAT - OTASS

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



EMAPACOP S.A.

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A.**

**DIRECTIVA DE ESTIMACION Y PROVISION DE COBRANZA
DUDOSA DE LAS CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES
EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A -
EMAPACOPSA**

Pucallpa, Junio 2017.

INDICE

I.	OBJETIVO	2
II.	FINALIDAD	2
III.	ALCANCE	2
IV.	RESPONSABILIDAD.....	2
V.	BASE LEGAL	2
VI.	DISPOSICIONES GENERALES	2
VII.	DISPOSICIONES ESPECIFICAS	4
VIII.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES .	6
IX.	ANEXOS	5



DIRECTIVA N° 006 2017 -GG-EMAPACOP S.A.



DIRECTIVA DE ESTIMACION Y PROVISION DE COBRANZA DUDOSA DE LAS CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CORONEL PORTILLO S.A - EMAPACOPSA.

I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos para efectuar la estimación de la provisión de cobranza dudosa y la adecuada presentación de las cuentas por cobrar en el Estado de Situación Financiera en la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo S.A (en adelante EPS EMAPACOPSA).

II. FINALIDAD

Dotar a la empresa de un instrumento actualizado, mediante el cual se permita un adecuado procedimiento para la estimación de la provisión de las deudas consideradas de cobranza dudosa y su tratamiento contable correspondiente.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento de todas las unidades orgánicas que generen cuentas por cobrar y de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Departamento de Contabilidad y Finanzas de la EPS EMAPACOPSA.

IV. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva la Gerencia de Administración y Finanzas conjuntamente con el Departamento de Contabilidad y Finanzas y la Gerencia Comercial.

V. BASE LEGAL

5.1 Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

5.2 Resolución CNC 041-2008-EF/94 aprueba el plan contable general de empresas y sus modificatorias.

5.3 TUO del Impuesto a la renta Art. 37°; inciso i)

5.4 Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta Art. 21°; inciso f)

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 DEFINICIONES

6.1.1 Cuentas por Cobrar.- Agrupa las cuentas que designan ingresos de personas naturales o jurídicas, por la facturación de los servicios prestados por la EPS EMAPACOPSA, cuyo recupero se está gestionando al amparo de las normas legales vigentes en la material.

6.1.2 Cuentas de Cobranza Dudosa.- Son aquellas cuentas por cobrar vencidas y no pagadas en su oportunidad sobre las cuales se han iniciado gestiones de cobranza y transcurrido un tiempo más allá de lo razonable no se ha podido hacer efectivo su cobro.



6.1.2 Estimacion de Cobranza Dudosa.- Supone conocer una perdida potencial o contingente cuyo origen radica en una "cuenta por cobrar" generada con antelacion y respecto de la cual se advierten una serie de evidencias que denota su probable incobrabilidad.

La Norma Internacional de Contabilidad NIC 39 "Instrumentos Financieros, Reconocimiento y Medicion" refiere: la evidencia que un activo financiero ha deteriorado su valor o que el mismo resulta incobrable, viene dada entre otras circunstancias, por dificultades financieras significativas por las que atraviesa el deudor o el incumplimiento de algunas de las clausulas contractuales referidas al pago del importe principal o de los intereses generados.

6.1.3 La Provision.- Consiste en una "perdida no realizada pero respecto de la cual, y en aplicacion del principio de prudencia contable, debe extraerse dicho importe (el provisionado) de las utilidades que arroje la Empresa con la finalidad de mostrar razonable y confiabilmente su situacion financiera en prevision que tal posibilidad (la perdida del importe material de cobranza) pueda ocurrir.

Desde una perspectiva contable debe entenderse por "provision" a aquella suma afectada por la Empresa a la cobertura de una carga o de una perdida virtual, future o eventual, la provision consiste en un resguardo que estima una perdida potencial o contingente siendo esta la interpretacion que se tiene tributariamente sobre los incobrables.

6.1.4 Provision para Cobranza Dudosa.- Es la operacion contable mediante la cual se carga a los resultados de la Empresa aquellas deudas cuyo vencimiento de pago han superado los doce (12) meses de antiguedad, o que en su gestion de cobranza hayan sido calificados como incobrables.

6.1.5 Reclasificacion de Cuentas por Cobrar.- Es la transferencia de los saldos de las Cuentas por Cobrar comerciales - Terceros a la cuenta divisionaria Cobranza dudosa.

6.2 Las cuentas por Cobrar en situacion dudosa deben estar relacionadas a las operaciones que corresponden a sumas adeudadas por los usuarios.

6.3 Estas cuentas incobrables se determinan mediante analisis periodico de las cuentas por cobrar.

6.4 En la presentacion de Cuentas por cobrar que se consideren de dudoso cobro, para realizar la provision contable se debe tener en cuenta el tiempo excedido desde la fecha de vencimiento y que hayan transcurrido mas de doce meses.

6.5 La provision al cierre de cada ejercicio debe figurar en el libro de inventarios y balances en forma discriminada, ademas respaldada por el documento que sustenta la operacion.

6.6 Debe existir una verificacion de la conciliacion entre las cuentas contables y el aspecto tributario.

- 6.7** No se reconocera como deuda de cobranza dudosa "aquellas deudas que hayan sido objeto de renovacion o prorroga expresa" estan en convenio y pueden ser objeto de renovacion.

Se considera deudas objeto de renovacion:

- Sobre las que se produce una reprogramación, refinanciación o reestructuración de la deuda o se otorgue cualquier otra facilidad de pago.
- Aquellas deudas vencidas de un deudor a quien el mismo acreedor concede nuevos créditos.

VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1 COBRANZA DUDOSA

- 7.1.1** La estimacion de la Cobranza dudosa se inicia con el Informe Tecnico emitido por el Departamento de Cobranza, sobre las deudas morosas con mas de dos meses de antigüedad.

Al Informe Tecnico se debera de adjuntar el Padron de Cuentas de Cobranza Morosa, que debe contener los siguientes datos:

- Codigo del cliente
- Codigo catastral de la conexión y/o medidor
- Nombres y/o razon Social
- Direccion
- Numero de meses adeudadas
- Total adeudado.


- 7.1.2** El Departamento de Cobranza comunicaran al termino del trimestre, en un plazo no mayor de 5 dias habiles al Departamento de Contabilidad y Finanzas los adeudos que se encuentren pendientes por cobrar vencidas y no cobrados al cierre del trimestre, para los cuales deberan tener en cuenta deudores inubicables, deudores inexistentes, direcciones inexistentes o inubicables, deudores insolventes, entre otros criterios, que lleven a conocer la situacion real de las Cuentas por cobrar.

- 7.1.3** El Departamento de Contabilidad y Finanzas realizara la Reclasificacion de las cuentas por cobrar vencidas al cierre del trimestre y debidamente conciliadas como de cobranza dudosa.

7.2 PROVISION DE COBRANZA DUDOSA


- 7.2.1** La provision de cobranza dudosa es el mecanismo de registro de las deudas con riesgo de incobrabilidad.
- 7.2.2** Las deudas para efectos de provision, se deben encontrar debidamente identificadas y el servicios brindado sustentado con el correspondiente comprobante de pago.
- 7.2.3** La provision de la deuda no implica la imposibilidad de cobro a futuro, realizando acciones inductivas de pago al cliente, incluso llegar al proceso judicial.

7.2.4 La provision de la deuda, tampoco impide se aplique al usuarios y/o Terceros las sanciones administrativas señaladas en las normas de la Empresa y los dispositivos legales vigentes.



7.2.5 Todas las deudas provisiomadas deben corresponder a conexiones cortadas y/o levantadas, salvo imposibilidad tecnica o recibos individuales con conexion comun.


7.2.6 Se acreditara la morosidad del deudor mediante los documentos que evidencien las gestiones de cobro luego del vencimiento de la deuda.



7.2.7 El proceso de cobranza judicial debiera realizarse antes o despues de la provision de la deuda.

7.2.8 Para provisionar la deuda morosa, debe haber transcurrido mas de 12 meses desde la fecha de vencimiento.

7.2.9 El Departamento de Cobranza comunicaran al termino del trimestre, en un plazo no mayor de 5 dias habiles al Departamento de Contabilidad y Finanzas los adeudos que se encuentren pendientes por cobrar vencidas mayors a doce meses al cierre del trimestre.



7.2.10 Que la provision al cierre de cada ejercicio figure en el Libro de Inventarios y Balance en forma discriminada.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

8.1 Dejar sin efecto las normas y disposiciones administrativas que se opongan o contradiga la presente Directiva.

8.2 La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

IX. ANEXOS

- a) Anexo 1: Relacion de documentos por servicios que pasan a cobranza dudosa
- b) Anexo 2: Relacion de documentos por provisionar
- c) Anexo 3: Control de cambios del documento.

ANEXO 3
CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

N°	Fecha			Dependencia que genera el cambio	Responsable	Detalle del Cambio
	Día	Mes	Año			
1						Elaboración
2						
3						
4						



